AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO

BORRADOR ACTA PLENO 07/2022 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 2 de noviembre de 2022 se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO
DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas y comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTRERIOR.
3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO S03/2022
4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO E02/2022
5.- APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ACTAS SIN TRANSCRIBIR AL LIBRO DE ACTAS SIN FIRMA DE ALCALDÍA
6.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR
7.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020
8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES
    1. BEATRIZ PALOMARES CHOCANO
    2. Mª CARMEN POZUELO ALBERCA
    3. VIRGINIA PINTOR ALBERCA
9.- INFORMES DE ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 1 de 14

10.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.
11.- TOMA CONOCIMEINTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021
12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

Por el Sr. Alcalde se explica que el Pleno se retrasó ante la ausencia de algunos de los concejales de la Corporación, y previo acuerdo de los grupos municipales, así el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTRERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular al acta de la sesión anterior, 06/2022 repartida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna consideración, dicha acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno.

ACUERDO NÚMERO TRES.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO S03/2022.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario. Para el incremento de las siguientes partidas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
1621 463.00	Recogida de residuos.Recogida de basuras	1.882,70
165 221.00	Alumbrado público	25.000,00
171 210.00	Parques y jardines. Conservación y mantenimientos	3.592,81
161 463.01	Concesión servicio de agua Aquagest y Campo de Criptana	6.000,00
3321 221.99	Equipamiento bibliotecas	264,76
338 226.11	Fiestas populares y festejos. Festejos populares	7.000,00
920 213.00	Reparación y Mantenimiento de	713,66

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 2 de 14

	Maquinaria	
920 221.03	Gasoil Calefacciones	1.126,64
920 221.08	Combustible vehículos	1.120,00
920 221.10	Productos limpieza y quimicos	1.591,00
920 227.04	Recogida de residuos.Recogida de basuras	378,00
Total		48.669,57

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [*suplemento de crédito*].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por Acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y 27 de julio de 2021 han suspendido, las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. El Pleno, tras un breve debate y por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente S03/2022 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad suplemento de crédito según el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 3 de 14

detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO					
Partida Presupuestaria	Denominación	Importe	Fuente de Financiación	Denominación	Importe
1621 463.00	Recogida de residuos.Recogida de basuras	1.882,70	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	48.669,57
165 221.00	Alumbrado público	25.000,00			
171 210.00	Parques y jardines. Conservación y mantenimientos	3.592,81			
161 463.01	Concesión servicio de agua Aquagest y Campo de Criptana	6.000,00			
3321 221.99	Equipamiento bibliotecas	264,76			
338 226.11	Fiestas populares y festejos. Festejos populares	7.000,00			
920 213.00	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria	713,66			
920 221.03	Gasoil Calefacciones	1.126,64			
920 221.08	Combustible vehículos	1.120,00			
920 221.10	Productos limpieza y quimicos	1.591,00			
920 227.04	Recogida de residuos.Recogida de basuras	378,00			
Total		48.669,57			48.669,57

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia con *cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales* según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 4 de 14

el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO E02/2022

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada de este asunto del orden del día al no resultar ya necesaria su aprobación , así el pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda la retirada del asunto del orden del día y pasar a debatir el siguiente.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ACTAS SIN TRANSCRIBIR AL LIBRO DE ACTAS SIN FIRMA DE ALCALDÍA.

Por parte de Alcaldía se da traslado al pleno del problema de la existencia de un número de Actas que están sin transcribir al libro de actas y por consiguiente sin la firma del Alcalde en el mismo, a lo que hay que añadir el problema de que el Alcalde de ese periodo tristemente se encuentra fallecido, por lo que va a resultar imposible que puedan ser firmadas, a continuación otorga la palabra al Secretario quien informa que el acta es el documento público, solemne y auténtico, redactado por el secretario de la corporación en calidad de fedatario público, en el que se recogen los acuerdos adoptados en la sesión, el resultado de las votaciones y las incidencias que hayan tenido lugar durante aquéllas. Las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las comunidades autónomas, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas.

Según dispone el art. 52.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RDLeg 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, no serán válidos los acuerdos no reflejados en el correspondiente libro de actas que reúna los requisitos expresados en el apartado 1 de dicho artículo (deberá llevar en todas sus hojas, debidamente foliadas, la rúbrica del presidente y el sello de la corporación).

Así comprobado que en este caso, se cuenta con los borradores de las actas del pleno que no han sido trascritas al libro de actas, aunque no se transcribieran al libro de actas, éstas sí fueron firmadas por el secretario (y por el alcalde, en su caso), fueron aprobadas por el pleno de la corporación en su momento. Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Una vez constatado que se corresponden con las actas de pleno, se confirma por el Pleno su aprobación y contenido de las actas comprendidas entre la sesión celebrada el 27 de enero de 2009 y la celebrada el día 5 de abril de 2016

SEGUNDO.- Se proceda por el Sr. Secretario diligenciar la apertura, transcripción y cierre de los libros de actas de ese periodo, haciendo constar las circunstancias en que se ha producido esta transcripción a la presente fecha.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

Por Sr. Alcalde se informa habiéndose producido la finalización del mandato de Juez de Paz, habiendo recibido con posterioridad escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 5 de 14

de Justicia de Castilla la Mancha relativo a la obligación de proceder a la elección y propuesta de un candidato a los efectos de cubrir la vacante, conforme lo dispuesto en los artículos 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resultando que dicha vacante se ha anunciado por este Ayuntamiento mediante convocatoria pública indicando el plazo y lugar de presentación de instancias remitidas al Boletín Oficial de la Provincia, Juzgado Decano y Tablón de Anuncios.

Visto el Informe de Secretaría y resultando que en el plazo indicado han tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento las solicitudes siguientes:

- D. Manuel Lucerón Muñoz.

- Dª Mª Josefa Vela Muñoz.

- Dª Inmaculada Vela Lara.

- D. Mª de los Dolores Merino Díaz Parreño.

- Dª Mª Inmaculada Vela Escribano.

- Dª Paz Milagros Vela Muñoz.

- D. José Vicente Méndez Jiménez Galanes.

En este momento abandona el Salón de sesiones Dª Mª Inmaculada Vela Escribano, al ser parte interesada en el asunto, así el Pleno de la Corporación, tras breve debate sobre el asunto, por unanimidad, de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los mismos, acordó elegir a D. Manuel Lucerón Muñoz como Juez de Paz de esta localidad y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha a los efectos de su nombramiento."

ACUERDO NÚMERO SIETE.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de Cuentas emitido en fecha 26 de septiembre de 2022.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2022.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 6 de 14

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

ACUERDO NÚMERO OCHO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1. BEATRIZ PALOMARES CHOCANO

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de Dª Beatriz Palomares Chocano, de fecha 19/09/2022 y nº reg. Entrada 1255 solicitando el fraccionamiento de su pago, de la deuda tributaria correspondiente a el Impuesto construcciones Instalaciones y obras y tasas por expedición de licencias urbanísticas Expediente ARENALES2020/1130 por un importe de 6.330,00 € en dos mensualidades de 3.165,00 € cada una, a pagar en dos mensualidades consecutivas.

Por secretaría se informa obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses.

Tras un breve debate, el Pleno por la unanimidad de sus miembros, Acuerda,

PRIMERO.- Conceder el fraccionamiento de la deuda tributaria correspondiente a el Impuesto construcciones Instalaciones y obras y tasas por expedición de licencias urbanísticas Expediente ARENALES2020/1130 por un importe de 6.330,00 € en dos mensualidades de 3.165,00 € cada una, a pagar en dos mensualidades consecutivas.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de los citados derechos, por un importe de 6.330,00 €. fraccionados de la siguiente forma:

- Primer pago de 3.165,00 € en los cinco días siguientes al día en que se reciba la notificación del presente acuerdo.
- Segundo pago de 3.165,00 € dentro de los diez primeros días del segundo mes siguiente al de la notificación.
- Se exonera de la Prestación de fianza y del devengo de intereses.

TERCERO.- Notificar a la interesada.

2. Mª CARMEN POZUELO ALBERCA

Se expuso por parte del Sr. Presidente el escrito presentado por la funcionaria Mª Carmen Pozuelo Alberca con nº de reg. Entrada 1409 y de fecha 24/10/2022 donde solicita el reconocimiento de trienios desde 1 de octubre de 2007 como funcionaria de este Ayuntamiento, perteneciente a la categoría C2, nivel 16

Oída la secretaría el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda

PRIMERO.- Reconocer a Mª Carmen Pozuelo Alberca una antigüedad desde el 1 de octubre de 2007 con los derecho inherentes al reconocimiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 7 de 14

3. VIRGINIA PINTOR ALBERCA

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura el escrito presentado por Dª Virginia Pintor Alberca, con nº de reg. Entrada 1239 y de fecha 14/09/2022 en el que expone que habiendo desempeñado el puesto de Trabajadora Social, se encuentra actualmente en situación de excedencia forzosa por el desempeño de cargo público desde el 15 de julio de 2019.

Así el Pleno tras un breve debate y por la unanimidad de sus miembros, Acuerda

PRIMERO.- Reconocer conforme a los dispuesto en el artículo 46 del RD 2/2015 de 23 de octubre a Dª Virginia Pintor Alberca los servicios prestados a efectos de antigüedad desde el día 15 de julio de 2019, como trabajadora social de Arenales de San Gregorio y con todos los derechos económicos inherentes a dicho reconocimiento.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente información:

1.- Por el Sr. Alcalde se informa que la gestión de la piscina municipal en la presente temporada de verano arroja los siguientes resultados:

TOTAL ABONOS TEMPORADA 2022: 2.434,71 EUROS.

INGRESOS ENTRADAS PISCINA.

- **1 – 7 – 2022. 495 euros.**
- **8 – 7 – 2022. 455 euros.**
- **15 – 7 – 2022. 1.030 EUROS.**
- **22 – 7 – 2022. 1.085 EUROS.**
- **28 -7 – 2022. 1.140 EUROS.**
- **4 – 8 -2022. 1.400 euros.**
- **12 – 8 – 2022. 1.270 EUROS.**
- **26 – 8 -2022. 665 EUROS.**
- **16 – 9 – 2022. 313,12 EUROS.**

ENTRADAS PISCINA TEMPORADA 2022: 7.853,12 EUROS.

2.- Por parte del Sr. Alcalde se informa que por el Grupo Popular del Congreso de los Diputados se va a presentar una enmienda a los presupuestos a solicitud de la Corporación para que se incluya las mejoras en las infraestructuras de depuración de aguas potables de la localidad de Arenales de San Gregorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 8 de 14

A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz para indicar que se revise la realización de posibles vertidos de aceites a la red de alcantarillado y si es necesario que se haga un bando informativo al respecto, por el Sr. Alcalde se responde que se controlará y comprobará lo ,que se propone.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por parte del Pleno se toma conocimiento de los decretos distados desde la última sesión ordinaria del Pleno nº 6 de fecha 29/08/2022, no produciéndose ninguna consideración se pasa a debatir el siguiente punto del orden del día

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- TOMA CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.

Decreto2022/327

Atendido a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril en concordancia con lo recogido en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad.

Vistos los informes de Intervención, de la liquidación del presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria. Los artículos 3,11,12,21 y 23 de la ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y estabilidad financiera

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 9 de 14

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	993.982,98 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	751.594,01 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	242.388,97 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	280.917,93 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	63.660,89 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	5.000,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	30.131,93 €

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	133.857,92 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	632.486,65 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-157.654,77 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	146.123,53 €
5	**Remanente de Tesorería (1+2+3+4)**	754.813,33 €
6	Saldo de dudoso cobro	287.825,79 €
7	Exceso de financiación afectada	280.917,93 €
8	**Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)**	**186.069,61 €**
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	294,57 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	**185.775,04 €**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 10 de 14

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con el de la regla del gasto y con el límite de deuda por lo tanto no resulta obligatoria la elaboración de un plan económico financiero.

No obstante, se han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020, prorrogado para el ejercicio 2022 en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, y aprobado por el Congreso de los Diputados en sesión de 13 de septiembre de 2021, y en virtud del cual:

- Se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo. 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

- Se suspende el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 11 de 14

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez, en Arenales de San Gregorio; a octubre 2022, de lo que, como Secretario, doy fe.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por el Sr. Muñoz se reconoce a la Corporación municipal el hecho de haber procedido a la señalización de las vías públicas tal y como su grupo había solicitado y pregunta si todas las señales utilizadas son nuevas, por el Sr. Alcalde se responde que algunas son reutilizadas tras acondicionarlas.

2.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca de los cursos que se van de desarrollar este año por la Universidad Popular

Por la Sra. Vela se responde que serán los siguientes: Mantenimiento físico, pilates, Gimnasia de mantenimiento, Apoyo escolar, cuentacuentos, cuentacuentos en inglés, baile moderno infantil, inglés infantil, Pádel adultos e infantil e iniciación al pádel, Iniciación al fútbol sala y al Baloncesto y baloncesto.

A continuación el Sr. Muñoz pregunta que número de monitores hay y cuanto cobran, y la Sra. Vela responde que son 6 que cobran 13 € / hora, más la colaboración del bibliotecario y el Plan corresponsables.

3.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca de la limpieza de solares y cuanto se cobrado.

Por el Sr. Alcalde se responde que se han limpiado todo y que tiene que consultarlos datos económicos para facilitárselos

4.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca del proyecto de la reforma de la Plaza del Centro médico.

Por el Sr. Alcalde se responde que no es proyecto sino memoria técnica, y que finalmente se sustituyó la marquesina que había, ya que no quedaba bien estéticamente, por más árboles y papeleras, cambios que no afectaron al montante económico del contrato

El Sr. Sr. Álvarez considera que la marquesina era innecesaria y fea desde el punto de vista estético.

5.- Por parte del Sr. Álvarez se pregunta acerca de si se ha arreglado a cargo del seguro municipal, el cuarto de aseo del consultorio médico.

Por el Sr. Alcalde se responde que no que el seguro vino para arreglar el cuarto de la caldera que tenía una fuga a sí como en la farmacia al ser del Ayuntamiento el local

6.- Por parte del Sr. Álvarez se pregunta acerca de la reparación del aire acondicionado del bar de la piscina.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 12 de 14

Por el Sr. Alcalde se responde que al ser un bien municipal se arregló por el seguro del Ayuntamiento, ya que el seguro del concesionario no se hacía cargo.

7.- Por parte del Sr. Álvarez se observa que se ha realizado la poda de la coníferas solicitadas en anteriores sesiones plenaria pero falta el arreglo del acerado, y pregunta cuando se va a realizar.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que esa cuestión se está estudiando actualmente.

8.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca del motivo por el cual las viviendas de protección oficial en su parte Oeste, estando ya habitadas, no disponen de luz pública en la calle ya que hay una cuestión básica y primordial y que como representantes públicos en este caso de la administración más cercana a los ciudadanos (el ayuntamiento), debemos de cumplir y que es la corresponsabilidad moral y cívica para que tengan una convivencia normal y de seguridad mínima, como cualquier otro ciudadano del pueblo, teniendo acceso a luz en la vía pública, así como a cualquier otro servicio básico necesario para llevar una vida normal y de derecho.

Desde el grupo municipal Socialista, instan al grupo municipal del Partido Popular en el poder y al Alcalde, a que se den los pasos necesarios y urgentes, para que los nuevos vecinos dispongan de esos medios lo antes posible y se dejen a un lado las burocracias que se eternizan en el tiempo, facilitando cuanto necesiten para tener dichos servicios.

Por el Sr. Alcalde se responde que no está puesto al tratarse de un vial privado, pero que desde el Ayuntamiento se está trabajando para encontrar una solución que podría pasar por la cesión del vial al ayuntamiento, una vez esté convenientemente escriturado

Por parte de Secretaría que esa actuación se debería haber desarrollado mediante un estudio de detalle y el vial sería público.

El Sr. Muñoz cree que el Ayuntamiento debe dar una solución a esos vecinos que han adquirido la vivienda, a lo que responde el Sr. Alcalde reiterando que se está trabajando en ello e incluso ya se ha tenido que abrir la calle para la instalación de las redes de telefonía y fibra.

9.- Por parte del Sr. Álvarez se pregunta acerca del cambio de las luminarias del alumbrado público.

Por el Sr. Alcalde se responde que según le informan desde Diputación las luminarias que se iban a poner por parte del contratista no eran conformes al proyecto, que se ha resuelto el contrato por incumplimiento del contratista y ahora mismo el expediente está pendiente de que el Consejo Consultivo de Castilla la Macha emita dictamen.

10.- Por el Sr. Muñoz se pregunta acerca de las placas solares colocadas en el Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde informa de la colocación de placas solares en el edificio del Ayuntamiento para dar electricidad al mismo así como para el bombeo de agua para la red de suministro. Y que en breve se procederá al cambio de la iluminación interior de las dependencias del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 13 de 14

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21:35 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Iván Olmedo Pérez

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: noMR7zFxGnctZZqhUroF
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 08/11/2022 09:27:23
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 08/11/2022 09:35:55
El documento consta de 14 página/s. Página 14 de 14